

BENEFICIO

PERSONAS SEGURAS

PRODUCTO

OBLIGACIONES PATRONALES



NUESTROS PRODUCTOS

En BENEFICIO contamos con los seguros que todo empleador necesita:

- VIDA OBLIGATORIO
 - LEY DE CONTRATO DE TRABAJO
 - CONVENIO MERCANTIL
 - EMPLEADOS RURALES
- ✓ Simple contratación y venta
 - ✓ Imprescindibles para los empleadores
 - ✓ Emisión de la póliza de manera sencilla a través de Beneficioweb



VIDA OBLIGATORIO

El Seguro Colectivo de Vida Obligatorio previsto en el Decreto N° 1567/74 destinado a cubrir exclusivamente al personal en relación de dependencia - inclusive empleadas domésticas -, excepto trabajadores rurales permanentes amparados por la Ley N° 16.600 y los trabajadores contratados por un término menor a un mes.

COBERTURA

- Muerte exclusivamente durante las 24 hs.

INDEMNIZACIÓN

- Equivalente a 5.5 Salarios Mínimos Vitales y Móviles publicados a diciembre último, actualizándose a marzo de cada año.

PAGO DE PREMIO

- Pago a cargo del empleador, el cual lo hace simultáneamente con sus cargas sociales al abonar el Formulario 931, excepto empleadas domésticas que se paga en la compañía de seguros.

BENEFICIARIOS

- A designar por el asegurado

COSTO

- Según reglamentación emitida por S.S.N. del decreto 1567/74.

LEY DE CONTRATO DE TRABAJO

Existe obligatoriedad por parte del empleador de indemnizar $\frac{1}{2}$ sueldo por año trabajado en caso de muerte y 1 sueldo por año trabajado en caso de invalidez total y permanente (Ley 20.744).

Este seguro protege al empleador ante una posible indemnización
La prima está a cargo del empleador y el beneficiario es el tomador

COBERTURA

- Muerte e Invalidez total y permanente por cualquier causa durante las 24 hs.

INDEMNIZACIÓN

- Muerte: $\frac{1}{2}$ sueldo por año de antigüedad o fracción mayor a 3 meses. Mínimo: un sueldo
- Invalidez: 1 sueldo por año de antigüedad o fracción mayor a 3 meses. Mínimo: dos sueldos.

Este haber no podrá superar el valor de 3 sueldos promedios de la actividad.

Beneficio S.A abona la suma asegurada según el último sueldo informado, independientemente del haber que percibe al momento del fallecimiento o invalidez.

CONDICIONES

- EDAD MÁXIMA DE INGRESO: 64 años
- EDAD MAXIMA DE PERMANENCIA: 70 años

BENEFICIARIOS

- Tomador

COSTO

- Puede ser por una suma fija (planes uniformes) o en base a una cotización.



CONVENIO MERCANTIL

Este seguro ampara lo estipulado por Convenio Colectivo de Trabajo 130/75 del Empleado de comercio, y se debe cubrir a todo el personal en relación de dependencia.

Contratación e indemnización obligatoria.

Primas a cargo 1/3 empleado y 2/3 empleador

COBERTURA

- Muerte e Invalidez total y permanente por cualquier causa durante las 24 hs.

INDEMNIZACIÓN

- 12 sueldos básicos de convenio, actualizándose regularmente de acuerdo a los ajustes del Convenio Colectivo de trabajo 130/75 del Empleado de Comercio.

CONDICIONES

- EDAD MÁXIMA DE INGRESO: 64 años
- EDAD MÁXIMA DE PERMANENCIA: 70 años

BENEFICIARIOS

- Herederos legales

COSTO

- Se cotiza según el grupo o contrata plan uniforme

EMPLEADOS RURALES

Seguro de carácter obligatorio destinado a cubrir exclusivamente al personal en relación de dependencia que desempeñe con carácter permanente en actividades rurales. Cubre lo estipulado por la Ley 16.660

COBERTURA

- Muerte e Invalidez total y permanente por cualquier causa durante las 24 hs.

INDEMNIZACIÓN

- Equivalente a 5.5 Salarios Mínimos Vitales y Móviles publicados a diciembre último, actualizándose a marzo de cada año.

CONDICIONES

- EDAD MÁXIMA DE INGRESO: 64 años
- EDAD MÁXIMA DE PERMANENCIA: 70 años

BENEFICIARIOS

- Herederos legales

COSTO

- Se cotiza según el grupo o contrata plan uniforme

RESUMEN DE PRODUCTOS

RAMAS	Vida Obligatorio	Empleado Rural	Convenio Mercantil	Ley de Contrato de Trabajo a suma fija					
				PLAN 1	PLAN 2	PLAN 3	PLAN 4	PLAN 5	PLAN 6
MUERTE	\$ 382.250,00	\$ 382.250,00	\$ 2.503.450,00	\$ 150.000	\$ 250.000	\$ 300.000	\$ 400.000	\$ 450.000	\$ 500.000
INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE	--	\$ 382.250,00	\$ 2.503.450,00	\$ 300.000	\$ 500.000	\$ 600.000	\$ 800.000	\$ 900.000	\$ 1.000.000
Premio Anual Por Persona	\$ 940,34	\$ 3.898,95	\$ 10.814,90	\$ 1.080	\$ 1.800	\$ 2.160	\$ 2.880	\$ 3.240	\$ 3.600

Vigencia - Facturación	Anual	Vigencia Anual – Facturación Trimestral
Forma de pago	Afip – Form. 931	CBU – TARJETA DE CREDITO
Emisión	POR NUESTRA PÁGINA WEB: www.beneficioweb.com.ar	

IMPORTANTE: Los costos no incluyen sellados, de corresponder se deberán agregar al costo.



REQUISITOS PARA LA SOLICITUD

Empleador:

- Razón Social o Nombre Y Apellido
- C.U.I.T
- Dirección
- Código Postal
- Teléfono
- Email

Empleado:

- Nomina Con Nombres Y Apellido
- C.U.I.L
- D.N.I
- Fecha De Nacimiento
- Fecha De Ingreso
- Sueldo
- Actividad

DESCUENTO POR CANTIDAD DE VIDAS PARA EL PLAN UNIFORME DE LEY DE CONTRATO DE TRABAJO

CÁPITAS	%
Hasta 10	0 %
De 11 a 25	5 %
De 26 a 50	10 %
De 51 a 100	15 %
Más de 100	20%

ENCONTRANOS EN:

OFICINA SALTA

20 de Febrero 388
(4400) Salta - Salta
Tel: +54 (0387) 480 2205 / 2206
salta@beneficiosa.com.ar

CASA CENTRAL

Leandro N. Alem N° 584, Piso 12
(1001) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: +54 (011) 5236-4300
casacentral@beneficiosa.com.ar

OFICINA ROSARIO

Av. Córdoba 1012, Galeria Victoria Mall, Piso 2° oficina 7
(2000) Rosario - Santa Fe
Tel: +54 (0341) 527-1071
beneficio@beneficiosa.com.ar



@Beneficioweb



@Beneficioweb



Beneficio compañía
de Seguros

DESCARGÁ NUESTRA APP:
BENEFICIO SEGUROS

